ESTUDIO PREVIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Popayán, enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Popayán es un Ente que ejerce gestión fiscal a la administración Municipal, a sus entes descentralizados y los particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, por lo que propende por un cumplimiento eficaz en sus funciones legalmente establecidas, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 2 del Decreto Ley 403 de 2020, este último reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019.

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, expresa que: "*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.*"

Por su parte, el inciso sexto del artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que son órganos de control fiscal: "*... la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales, las contralorías municipales y la Auditoría General de la República,*

encargados de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia."

El artículo 4 del mencionado Decreto Ley, señala lo siguiente: *"Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."*

La Contraloría Municipal de Popayán tiene como función primordial la vigilancia y control fiscal sobre las personas que manejen recursos públicos del orden municipal, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de los mismos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad; contemplados en el Decreto Ley 403 de 2020, lo que realiza en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

La Ley 80 de 1993 otorga competencia para celebrar contratos a las Contralorías Territoriales, siendo facultades del funcionario ordenador del gasto: La adjudicación, la celebración, las prórrogas, modificaciones y actos que expida en la ejecución de la actividad contractual; el ejercicio de las cláusulas excepcionales (terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad); la

imposición de multas, la declaración del incumplimiento del contrato, la liquidación y todos los actos inherentes a la actividad contractual.

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría Municipal de Popayán, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente y eficaz.

En el Plan Estratégico 2026-2029 "***FORTALECIENDO EL CONTROL FISCAL CON RIGOR TÉCNICO Y RESPONSABILIDAD***" se estableció como objetivo corporativo "***Optimizar el uso de los recursos disponibles.***", dentro del cual se busca priorizar la contratación de personal de apoyo para el desarrollo de actividades necesarias para fortalecer la capacidad operativa de la entidad. Esta medida permitirá atender de manera oportuna y eficiente las funciones misionales y administrativas, teniendo en cuenta la disponibilidad actual de personal en cada área y el presupuesto de la entidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado ejercicio del control fiscal.

Para el desarrollo de la misión institucional, es necesario tener en cuenta que, a través de la celebración de contratos, las entidades estatales logran el cometido de una continua y efectiva prestación de los servicios públicos en pro de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia, de manera que se corresponda a la tarea que conlleva al cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con la estructura organizacional, la entidad cuenta con los siguientes perfiles: Contralor (abogado), secretaria general (abogado), jefe de Responsabilidad Fiscal (abogado), 4 Contadores Púbicos, 1 Administrador de Empresas, 1 secretario de Despacho, 1 Auxiliar de servicios generales, 1 conductor.

De acuerdo a lo anterior este ente de control no cuenta con el perfil de ingeniero ambiental, sanitario, forestal o afines, profesional que cuenta con el conocimiento y competencias necesarias que le permita ser parte activa del análisis y elaboración del informe de los recursos naturales y del medio ambiente que realiza el órgano de control, en relación con la gestión ambiental y sanitaria de la vigencia 2025, de los sujetos objeto de control de la Contraloría, razón por la cual para dar cumplimiento a su misión es importante contar con personal de apoyo suficiente que impulse el cumplimiento de los deberes constitucionales de la entidad, en este caso el consagrado en el artículo 268 numeral 7, relacionado con el informe de los recursos ambientales.

Dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2026, se han programado una serie de auditorías, entre ellas la auditoría de cumplimiento *"EVALUACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y ENTES DESCENTRALIZADOS – VIGENCIA 2025"*, por lo que se hace necesario que el grupo auditor sea integral, es decir que existan diversidad de profesionales que coadyuven en la revisión y ejecución de la auditoría, entre ellas la línea ambiental, por lo cual se hace preciso un ingeniero ambiental, sanitario, forestal o afines que brinde el apoyo técnico necesario, teniendo en cuenta la especialidad del asunto a auditar, y que dentro de la Contraloría no hay personal de planta que cumpla dicho perfil.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone en su planta de cargos de personal con el perfil de ingeniero ambiental, sanitario, forestal o afines, para el cumplimiento de las actuaciones propias de sus actividades misionales (auditoría ambiental) , la Entidad ha considerado necesario contar con un profesional de esas calidades, con el fin de optimizar la gestión de la Entidad, promoviendo el mejoramiento de la eficiencia, eficacia y efectividad, la cobertura del control y vigilancia fiscal, específicamente para brindar apoyo en la elaboración de la parte

técnica del informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

- **Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado**

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone en su planta de cargos de personal con el perfil de ingeniero Ambiental, Sanitario, Forestal o afines, con el cual pueda llegar a una cobertura total de los sujetos vigilados, para el cumplimiento de los fines misionales, se justifica contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero Ambiental, Sanitario, Forestal o afines y con experiencia profesional mínima de seis meses, para brindar apoyo en la elaboración de la parte técnica del informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

- **Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.**

La opción más favorable para resolver la necesidad es la de contratar un profesional en el área de la Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Forestal o afines calificado en cuanto a su experiencia en el ejercicio de la profesión.

Se recomienda la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales de una persona natural, que reúna las calidades que se plantean.

- **Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.**

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se encuentra prevista la contratación de prestación de servicios profesionales de ingeniero ambiental, sanitario, forestal o afines para elaborar la parte técnica del informe del estado de recursos naturales y del medio ambiente

- **Número de disponibilidad y rubro presupuestal**

Se cuentan con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** de acuerdo con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 02 del 14 de enero de 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales, para elaborar la parte técnica del informe del estado de recursos Naturales y del Medio Ambiente, vigencia 2025.

2.1. **CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: CÓDIGO 80111600** Servicios de personal temporal

2.1.1. **ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

ACTIVIDADES:

1. Hacer parte del grupo auditor de la Contraloría Municipal de Popayán, para elaborar el informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente vigencia 2025.
2. Realizar la auditoría de conformidad con las líneas y objetivos previstos en el memorando de asignación.
3. Realizar la parte técnica del informe de los recursos naturales y el ambiente, de acuerdo con las líneas de auditoría que se le darán a conocer.
4. Elaborar los papeles de trabajo, conforme a la metodología establecida por la entidad.
5. Organizar y procesar la información que se requiera como soporte del informe de la auditoría.

6. Presentación de informes de la ejecución de las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta entidad.
8. Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de él se desprendan oportunamente.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del objeto contractual, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Contraloría Municipal de Popayán.
11. Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia y ejecución del presente contrato.
12. Las demás que se le requiera de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será de UN (01) MES, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, se estima la cuantía del presente contrato en la suma TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000), valor que se cancelará al **CONTRATISTA** en UNA cuota mensual vencida, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** previa presentación del informe de ejecución de actividades en la plataforma SECOP II, certificación de cumplimiento del servicio expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago, y su respectiva publicación en las plataformas.

SUPERVISOR: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de **LUCIANO BENAVIDES ALVAREZ** Profesional Universitario Grado 05, líder de la auditoría

ambiental dentro del PVCFT 2026, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. El Supervisor del Contrato debe velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, los artículos 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

Conforme a lo expuesto la persona a contratar, antes del perfeccionamiento del contrato, deberá allegar los siguientes documentos:

a) Título de formación profesional Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Forestal, o áreas afines
b) Certificación laboral de mínimo seis (06) meses.
c) Rut
d) Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social
e) Registro en el SIGEP

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de Prestación de Servicios, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, es aquél que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Para la ejecución del objeto establecido en el presente estudio previo, la Contraloría Municipal no cuenta dentro de su planta de personal, con funcionarios con el perfil requerido que las pueda realizar, lo cual se certifica en el presente estudio previo.

Para efectos de la escogencia del Contratista que desarrolle el objeto ya determinado, la Contraloría Municipal de Popayán, utilizará el proceso de selección de la Contratación Directa según lo previsto en la Ley 1150 de 2007,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS", que en su artículo 2°, estableció las modalidades de selección del contratista entre ellas en el ordinal 4° la contratación directa y señala que: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "...h.* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".***

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, la modalidad de contratación que la Contraloría Municipal de Popayán aplicará para el presente caso, será la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se estima que el profesional a vincular, debe ser ingeniero Ambiental, Sanitario, Forestal o afines, titulado y con experiencia de mínimo de seis (6) meses en el ejercicio de su profesión.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectos del reconocimiento de honorarios (tabla de honorarios), se ha estimado pactar unos honorarios mensuales equivalentes a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, si se tiene en cuenta que el contratista deberá asumir los costos de la seguridad social integral.

Producto de lo anterior se determina que el valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El profesional que aspire a ejecutar las actividades objeto de la presente contratación deberá acreditar con su propuesta, las siguientes condiciones:

Perfil profesional del contratista:

a) Título de formación profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Forestal o afines.
b) Contrato o certificación laboral de mínimo seis (6) meses.
c) Rut
d) Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social
e) Registro SIGEP

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DEFINICIÓN DE RIESGO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios profesionales los siguientes:

Contraloría Municipal de Popayán	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	DESPACHO DEL CONTRALOR		

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3 - Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Contraloría Municipal de Popayán.	Improbable	Menor	Baja	Menor

Con base en lo anterior, se selecciona el riesgo número seis (6) y su forma de mitigación se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto de ser el caso			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATANTE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATANTE.	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto de			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATANTE	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Secretaría General	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.		Cada vez que se presente la necesidad.

7. GARANTÍAS

En los términos del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., que establece:

"No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Por lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato y la forma de pago la cual se realizará previa certificación de la prestación del servicio, no es necesario la exigencia de la garantía.

8. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que La Contraloría Municipal de Popayán, no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la contratación a realizar no está sujeta a ningún Acuerdo Comercial.

JUAN DIEGO MARULANDA CERÓN
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: Laura Carolina Dorado Portela - Secretaria General